OC-DA-135

nov. 14 (Rev.)
OC-15-07

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136-2003

Yo, CARMEN D. SÁNCHEZ SALGADO (nombre), Funcionario Principal de 1459 (número de entidad)

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA (nombre de entidad)

Certifico a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, que:

☐ Durante el año fiscal 2013-14, otorgamos _____ (cantidad) contratos con el fin o consecuencia de privatizar algún bien o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad de nuestra entidad y que, en cumplimiento de la *Ley 136-2003*, según enmendada, acompañamos con esta certificación el *Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2014.*

☒ No hemos otorgado ningún contrato que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad de nuestra entidad durante el año fiscal 2013-14.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 (día) de enero (mes) de 2015 (año)

Declarante

Affidávit Núm. 6

Jurado y suscrito ante mí por Carmen Delia Sánchez Salgado, mayor de edad, en calidad de procuradora personas de edad avanzada y vecino/a de San Juan, a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante Licencia de conducir 618938

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2015 (año)

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ ARBONA
ABOGADO NOTARIO

Notario Público

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre de 2014** y debe ser enviada a través de la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor.* La misma está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital.* En la *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se indican las instrucciones para utilizar la aplicación. La entidad deberá retener este original para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Exento del paso y cancelación de todo sello, arancel y derecho. Ley Núm. 76 de 20/5 Art 8C

OC-DA-135